



# **CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO MULTI+ (SERVICIO MULTIPANTALLA DE MOVISTAR+)**

## CONDICIONES PARTICULARES Y SU ACEPTACIÓN

### 1. OBJETO

1.1 Las presentes Condiciones Particulares o Anexo, tienen carácter complementario a las Condiciones Generales de Contratación de los Servicios de MOVISTAR (en adelante, Contrato Principal) que el Cliente ha formalizado con, Telefónica de España, S.A. (en adelante, MOVISTAR).

1.2 El presente Anexo faculta al Cliente a acceder al servicio MULTI+ (Servicio Multipantalla de Movistar+) entendiendo como tal, los servicios de contenido digital no prestados en un soporte material suministrados por MOVISTAR, en su domicilio, a través de un descodificador de señales vía satélite (IRD) compatible con el sistema de control de acceso para la visualización del Servicio adicional al establecido, en su caso, en el Contrato Principal. El Cliente tendrá respecto del servicio objeto del presente Anexo, las mismas obligaciones con MOVISTAR que las establecidas en el Contrato Principal.

### 2. DURACIÓN

2.1 El presente surtirá efectos desde la fecha de su firma tendrá carácter indefinido salvo si cualquiera de las partes comunica por cualquiera de los medios previstos en el Contrato Principal su decisión de no prorrogarlo.



### 3. INSTALACIÓN Y MATERIAL PUESTO A DISPOSICIÓN POR MOVISTAR

3.1 En el momento de la formalización del presente Anexo, MOVISTAR prestará al Cliente, a través de sus distribuidores, un servicio de instalación básica. La instalación básica "MULTI+" consiste en una nueva conexión a la instalación comunitaria, u otra instalación básica individual o derivación de la misma, para el visionado de MOVISTAR+ en otro televisor y con un nuevo IRD que funcionará de forma independiente al principal pero inequívocamente vinculado a éste. El material objeto de entrega por el distribuidor será un IRD, de no optar por obtener uno en el mercado, una tarjeta de abonado, un mando a distancia, un cable euroconector y el cable necesario para la realización de la instalación básica descrita en este epígrafe con un máximo de 20 metros (en adelante y conjuntamente definido como el Equipamiento de Descodificación).

3.2 El Cliente deberá utilizar el referido Equipamiento de Descodificación exclusivamente en el domicilio indicado a estos efectos en el Contrato Principal y únicamente para su uso residencial o particular y sin fin de lucro, siéndole de aplicación todo lo dispuesto en el Contrato Principal.

3.3 El Cliente expresamente consiente que en cualquier momento MOVISTAR realice a través de medios remotos los controles oportunos para verificar el cumplimiento de conexión de ambos equipos de descodificación a la misma línea telefónica facilitada. Este control supone que el Cliente emitirá llamadas a un número de la modalidad 900 que se determine por MOVISTAR. En el supuesto de verificarse el incumplimiento respecto de la conexión a la misma línea telefónica, o que no fuese reconocible su número o haya sido objeto de desvío, MOVISTAR se reserva el derecho de requerir al Cliente la adecuación a las condiciones pactadas y/o suspender el servicio MULTI+ prestado hasta la efectiva comprobación del cumplimiento de las condiciones esenciales exigidas para el suministro del mismo o bien proceder a la suspensión definitiva de dicho suministro. En todo caso, el Servicio del Contrato Principal no quedará afectado por el resultado de tales controles.



3.4 Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente con respecto al equipo de descodificación objeto del presente Anexo y en particular de las contenidas en la condición E) del Anexo I al Contrato Principal, conllevará la facultad de MOVISTAR de exigir al Cliente la compensación por la retención indebida de materiales propiedad de MOVISTAR especificada en dicha condición.

3.5 En el supuesto de solicitar la baja del servicio objeto del presente Anexo, el Cliente deberá devolver el equipamiento de decodificación puesto a su disposición en perfecto estado a un distribuidor autorizado en el plazo máximo de un mes desde la fecha efectiva de dicha baja, para lo que deberá ponerse en contacto con el Centro de Servicio al Cliente en el teléfono 902110010 o a través de cualquiera de los medios de notificación contemplados en la condición 14 del Contrato Principal.

3.6 Si al devolver el material entregado por el Cliente, el personal autorizado de MOVISTAR+ percibiera que el material está estropeado, defectuoso o faltase algún elemento integrante del mismo, tal circunstancia se hará constar en el documento acreditativo de su devolución. En tal caso, MOVISTAR podrá reclamar al Cliente el coste de la reparación de los daños causados en el material o el valor del material que faltase.

#### 4. PRECIO

4.1 El precio del servicio MULTI+ será el vigente en cada momento y supone la posibilidad de disfrutar de los Servicios de MOVISTAR contratados en formato multipantalla, a partir del suministro de los contenidos de MOVISTAR en un IRD adicional, en el mismo domicilio del Cliente.

4.2 El precio de los servicios, paquetes u opciones podrá modificarse previa notificación al Cliente con quince días de antelación de los nuevos precios y su fecha de entrada en vigor, comunicación que se hará por cualquiera de los medios previstos en el Contrato Principal. No se considerarán modificaciones del precio las variaciones que puedan sufrir



los impuestos legalmente repercutibles al Cliente, que entrarán en vigor en la fecha que se fije legalmente.

4.3 El pago del precio se efectuará mensualmente por adelantado el día 1 de cada mes. Al precio vigente se adicionarán los impuestos legalmente repercutibles.

4.4 El Cliente deberá utilizar como medio de pago del servicio contratado en el presente Anexo la misma domiciliación bancaria que en el Contrato Principal y autorizar irrevocablemente a MOVISTAR a debitar en su cuenta bancaria o tarjeta en caso de que así se hubiere facilitado en el Contrato Principal, los importes correspondientes a los servicios y cualquier cantidad que se adeude derivada de las condiciones del presente Anexo.

4.5 Si así se ha asumido en el Contrato Principal, se podrá especificar una tercera persona distinta del Cliente, denominada "Pagador" para asumir, de forma solidaria con el Cliente, las obligaciones económicas derivadas del presente Anexo. A estos efectos, el Pagador deberá aceptar expresamente su conformidad en el documento correspondiente y responsabilizarse del pago de los Servicios contratados y consumos efectuados por el Cliente y las demás cantidades que pudieran ser procedentes de acuerdo con las presentes Condiciones. En tanto que responsables solidarios, la responsabilidad asumida por el Pagador no excluye la responsabilidad del Cliente pudiendo MOVISTAR reclamarle directamente a él el pago de las obligaciones económicas, en particular, en el caso de que el Pagador no las haya cumplido.

## 5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 El Cliente podrá resolver el presente Anexo con independencia del mantenimiento de la vigencia del Contrato Principal en cualquier momento y mediante comunicación de su voluntad de resolver el Anexo realizada a través de los medios señalados en dicho Contrato Principal.

5.2 MOVISTAR podrá resolver el presente Anexo además de por las causas recogidas en el presente Anexo, por las contempladas en el Contrato



Principal. En todo caso, el presente Anexo quedará resuelto en caso de resolverse el Contrato Principal.